 Unidad para las Víctimas	GUIA DE INGRESO AL REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS POR VÍA JUDICIAL	Código: 610,05,04-10
	SUBDIRECCIÓN DE VALORACIÓN Y REGISTRO	Versión: 02
	PROCEDIMIENTO VÍA JUDICIAL	Fecha: 30/12/2024 Página 1 de 30

**GUIA DE INGRESO AL REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS
POR VÍA JUDICIAL**

**DIRECCIÓN DE REGISTRO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE VALORACIÓN Y REGISTRO**

BOGOTA D.C 2024

 Unidad para las Víctimas	GUIA DE INGRESO AL REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS POR VÍA JUDICIAL	Código: 610,05,04-10
	PROCESO REGISTRO Y VALORACION	Versión: 02
	VIA JUDICIAL	Fecha:30/12/2024 Página 2 de 30

1. OBJETIVO

Valorar la información proporcionada por el grupo analista del procedimiento, a través de las Órdenes Judiciales y/o Acuerdos, brinden los lineamientos técnicos y jurídicos para el proceso de inscripción en el Registro Único de Víctimas (RUV).

2. ALCANCE

Inicia desde la recepción de insumos en cumplimiento de una inclusión por sentencia judicial, hasta el cargue de los Oficios de Comunicación o actos administrativos, en la herramienta SIRAV.

3. DEFINICIONES

ACTA DE CAMBIO: Acta requerida para el trámite administrativo de adicionatorio, en la cual se consigna la justificación de agregar al registro, víctimas o hechos victimizantes/delitos que fueron omitidos en el análisis jurídico inicial.


ARANDA: Herramienta tecnológica creada con el fin de escalar diversas solicitudes, sobre modificaciones, adicionatorio y actualizaciones del RUV.

CLASIFICACIÓN FUD PARA SENTENCIAS: En materia de inclusiones en el RUV por vía judicial, la orden judicial ingresada en el RUV se identificará a través de la letra inicial del FUD de la siguiente forma:

- (S) Sentencias de Restitución de Tierras
- (J) Sentencias de Justicia y Paz
- (P) Sentencias de lo Contencioso Administrativo.
- (M) Sistemas internacionales de protección a los Derechos Humanos.
- (R) Sistema Integral para la Paz

DECLARANTE: Persona que se representa a si misma o su núcleo familiar ante una entidad del ministerio público, con el fin de manifestar su testimonio o narración de los hechos que le ocurrieron en determinado periodo por parte grupos armados al margen de la ley.

DECRETO 1290 DE 2008: normatividad por la cual se creó el programa administrativo de reparación individual para las víctimas de los grupos armados organizados al margen de la ley, el cual tiene por objeto conceder un conjunto de medidas de reparación individuales a favor de las personas que, con anterioridad a la expedición del mismo, hubieren sufrido violación en sus derechos fundamentales por acción de los grupos armados organizados al margen de la ley a los que se refiere el inciso 2 del artículo 10 de la Ley 975 de 2005. Este Decreto fue derogado por el Decreto 4800 de 2011 y, para garantizar el acceso a las medidas otorgadas por las víctimas, se aplica un régimen de transición en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.7.3.10 del Decreto 1084 de 2015

 Unidad para las Víctimas	GUIA DE INGRESO AL REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS POR VÍA JUDICIAL	Código: 610,05,04-10
	PROCESO REGISTRO Y VALORACION	Versión: 02
	VIA JUDICIAL	Fecha:30/12/2024 Página 3 de 30

ESTADOS EN EL REGISTRO UNICO DE VICTIMAS (RUV): En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1448 de 2011, son estados del Registro Único de Víctimas:

- Incluido.
- No incluido.
- En valoración.
- Excluido.

FORMATO DE TRAZABILIDAD: Informe ejecutivo en el cual se expone el cumplimiento jurídico y técnico de la orden judicial.

FORMATO ÚNICO DE DECLARACIÓN (FUD): Es el formato en el cual se consignan los datos básicos que permiten la obtención, desde un enfoque diferencial, de la información necesaria para una correcta valoración y facilitan la determinación de las medidas de asistencia atención y reparación que se adecuen al daño sufrido y las necesidades de cada víctima (Decreto 1084 de 2015 artículo 2.2.2.3.3).

JUSTICIA Y PAZ: La Ley 975 de 2005 tiene por objeto facilitar los procesos de paz y la reincorporación individual o colectiva a la vida civil de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, garantizando los derechos de las víctimas a la Verdad, Justicia y Reparación. En tal sentido, reconoció que es una obligación del Estado asegurar a las víctimas el acceso efectivo a la administración de justicia y por esa vía asegurar sus derechos.


LEX: Herramienta tecnológica de acceso vía web, propiedad de la Unidad para las Víctimas, la cual contiene información acerca del trámite y cumplimiento de las diferentes solicitudes constitucionales, administrativas y judiciales notificadas a la Entidad.

LEY 387 DE 1997: Normativa por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en Colombia.

LEY 418 DE 1997: normativa por la cual se consagran instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones que tienen por objeto dotar al Estado colombiano de instrumentos eficaces para asegurar la vigencia del Estado Social y Democrático de Derecho y garantizar la plenitud de los derechos y libertades fundamentales reconocidos en la Constitución Política y/o los tratados internacionales aprobados por Colombia.

LEY 975 DE 2005: Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios.

LEY 1448 DE 2011: Norma por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. Tiene por objeto establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las

 Unidad para las Víctimas	GUIA DE INGRESO AL REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS POR VÍA JUDICIAL	Código: 610,05,04-10
	PROCESO REGISTRO Y VALORACION	Versión: 02
	VIA JUDICIAL	Fecha:30/12/2024 Página 4 de 30

víctimas de las violaciones contempladas en su artículo 3, dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales.

MATRIZ INGRESO RUV: Instrumento de monitoreo y seguimiento que contiene la información requerida para el ingreso al RUV de los hechos victimizantes reconocidos por vía judicial.

ORFEO: Es la herramienta tecnológica de acceso vía web de propiedad de la Unidad para las Víctimas que administra y opera la documentación, entrante y saliente de la Entidad.

ORDEN JUDICIAL: Decisión del juez sobre el fondo de la cuestión que se le ha encargado juzgar, que implica una obligación de hacer o de no hacer para la autoridad receptora; queda en firme hasta que sea confirmada al finalizar todas las instancias de los recursos establecidos en la ley.

RADICADO: Es el número que se asigna a un documento, donde se asocia cierta información que se considere relevante a la hora de ingresar, salir o moverse entre las diferentes áreas de la entidad.

RESTITUCIÓN DE TIERRAS: La Ley 1448 de 2011 en el Título IV Capítulo II crea un procedimiento legal para restituir y formalizar la tierra de las víctimas de abandono o despojo forzado, cuyos sucesos hubiesen ocurrido desde el 1º de enero de 1991 a causa del conflicto armado interno.

REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS (RUV): Herramienta administrativa que soporta el procedimiento de registro de las víctimas. La condición de víctima es una situación fáctica que no está supeditada al reconocimiento oficial a través de la inscripción en el Registro. Por lo tanto, este no confiere la calidad de víctima, pues su propósito es servir de herramienta técnica para la identificación de la población que ha sufrido un daño en los términos del artículo 3º de la Ley 1448 de 2011 y de sus necesidades, así como fungir como instrumento para el diseño e implementación de políticas públicas que busquen materializar los derechos constitucionales de las víctimas (Decreto 1084 de 2014, artículo 2.2.2.1.1).

SISTEMA DE GESTIÓN VÍCTIMAS (SGV): Herramienta de gestión, utilizada para construir de manera ordenada flujos de proceso que garanticen posteriormente la construcción de estos en un sistema de información y almacenamiento en la base de datos. Mediante esta herramienta se canalizan las solicitudes realizadas por los ciudadanos vía telefónica, escrita o presencial, lo anterior con el fin de crear una ruta única que soporte el modelo de atención integral a la Unidad de Víctimas.

SENTENCIA: Acto procesal del juez, a través del cual pone fin al proceso o a una etapa del mismo.

SISTEMA DE INFORMACIÓN REPARACIÓN ADMINISTRATIVA (SIRA): Sistema de información creado para sustentar la operación y trámite administrativo

 Unidad para las Víctimas	GUIA DE INGRESO AL REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS POR VÍA JUDICIAL	Código: 610,05,04-10
	PROCESO REGISTRO Y VALORACION	Versión: 02
	VIA JUDICIAL	Fecha:30/12/2024 Página 5 de 30

de las solicitudes generadas en el marco de Decreto 1290 de 2008.

SISTEMA DE INFORMACIÓN REGISTRO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

(SIRAV): Sistema de información que contiene los módulos para la gestión de los procesos de actos administrativos y notificaciones del Registro Único de Víctimas, posee adicionalmente los módulos para Vía gubernativa y Decreto 1290 de 2008, así como imágenes de declaraciones alojadas en SIPOD y ASDOC.

SISTEMA DE INFORMACIÓN DE VÍCTIMAS (SIV): creado para sustentar la operación y trámite administrativo de las solicitudes generadas en el marco de Ley 418 de 1997.

SISTEMA DE INFORMACIÓN DE POBLACIÓN DESPLAZADA (SIPOD): creado para sustentar la operación del registro de víctimas de desplazamiento forzado contemplado en el marco de la Ley 387 de 1997.

VIVANTO: Es el sistema de información web y en línea que permite consultar la información relativa a una víctima, desde sus datos básicos, declaraciones presentadas bajo cualquier marco normativo que conforman el RUV, los beneficios recibidos por diferentes programas del Gobierno Nacional y otros registros administrativos.

VICTIMA DIRECTA: sobre quien recae el hecho en forma puntual e individual, es decir, la persona que se encuentra desaparecida.

VICTIMA INDIRECTA: Se tomarán las disposiciones del artículo 3 que señala la calidad de víctimas indirectas, teniendo en cuenta adicionalmente lo preceptuado por la sentencia C-052 de 2012.

4. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

La presente Guía de ingreso al Registro Único de Víctimas por Vía Judicial, forma los criterios establecidos para el trámite de los casos asignados al grupo de vía judicial (sentencias), con el fin de dar respuesta al requerimiento y de esta manera dar ingreso al Registro Único de Víctimas RUV cumpliendo con los ordenamientos allegados por vía judicial.

A continuación se explica el paso a paso del ingreso de los FUD con prefijo "S" (**restitución de tierras**) y "J" (**justicia y paz**), desde la asignación de los FUD'S por vía correo electrónico, anexando los insumos necesarios para el desarrollo del análisis y cargando el respectivo FUD a la bandeja de entrada de cada valorador en el RUV por último, se finaliza con el cargue del oficio de comunicación o acto administrativo, y su posterior radicado con la correspondiente decisión la cual se refleja en el Registro Único de Víctimas.

Es importante resaltar que el 100% de los FUD analizados y valorados son objeto de un proceso de calidad, los valoradores cuentan con las herramientas para la modificación y corrección que se requieran, para cumplir con lo solicitado logrando el registro adecuado y el trámite de la información consignada en el sistema, así se

 Unidad para las Víctimas	GUIA DE INGRESO AL REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS POR VÍA JUDICIAL	Código: 610,05,04-10
	PROCESO REGISTRO Y VALORACION	Versión: 02
	VIA JUDICIAL	Fecha:30/12/2024 Página 6 de 30

contará con mayor claridad y seguridad en la consulta dando cumplimiento al análisis realizado por el abogado designado para ello, en los términos establecidos por ley.

Dentro de la valoración también se realiza ingresos adicionales en RUV tanto de hechos victimizantes como de personas, de acuerdo con lo que requiera el juez y con los requisitos mínimos para su ingreso. Así mismo, se cuenta con un acta de cambio para proceder con el trámite o modificación en RUV y se realiza su respectivo oficio de comunicación con la información y decisión frente a la adición.

Adicionalmente, se realiza la verificación de los oficios de orden directa, una vez el análisis establece el cumplimiento de forma total de la orden del juez, cuando su decisión es la inclusión total de personas y hechos victimizantes en RUV, se procede a enviar al área correspondiente para generar el radicado y cargue en Orfeo. Por último, se envía vía correo electrónico para seguir con el procedo de comunicación a juez.

Finalmente, los valoradores registran la calidad que realizan de los casos que previamente analizan los abogados, esta calidad es registrada en la planilla que menciono a continuación, donde el rango de calificación es 1 cuando se cumple con los lineamientos y 0 cuando se evidencian errores.

N°	FECHA	ABOGADO	LINEA DE TRABAJO	RADICADO SENTENCIA/ LEX	TIPO CASO	TIPO DE ASIGNACIÓN
----	-------	---------	------------------	-------------------------	-----------	--------------------

Ítems de calificación:

ANALISIS JURISPRUDENCIAL	HECHO VICTIMIZANTE/ DELITO	REDACCION Y ORTOGRAFIA	CONSULTA DE LAS BASES DE INFORMACION	REITERACIÓN DE CALIDAD	ADJUNTOS COMPLETOS	FUD CORRECTO	NOMBRES Y APELLIDOS (GRUPO FAMILIAR)
--------------------------	----------------------------	------------------------	--------------------------------------	------------------------	--------------------	--------------	--------------------------------------

TIPO Y NO. DE DOCUMENTO (GRUPO FAMILIAR)	GÉNERO	HECHOS VICTIMIZANTES/ DELITOS	FECHAS DE HECHOS	LUGAR DE OCURRENCIA DE HECHOS (MUN, DEP, VER, CORI)	VICTIMAS RECONOCIDAS EN ORDEN JUDICIAL	VICTIMAS FALLECIDAS (INACTIVAS)	DATOS DE NOTIFICACION	TOTAL INDICADOR
--	--------	-------------------------------	------------------	---	--	---------------------------------	-----------------------	-----------------

4.1 ANÁLISIS Y INGRESO AL RUV (REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS)

PROCEDIMIENTO DE MODULO DE EDITAR Y (RUTA DE INGRESO DE HECHOS VICTIMIZANTES AL RUV- PASO LARGO - CASOS TIERRAS)

Dentro del procedimiento ingreso al Registro Único de Víctimas por Vía Judicial se realiza una asignación diaria al valorador a través de los formatos establecidos, esta gestión la realizan las personas de apoyo técnico, a través de un correo electrónico,

 Unidad para las Víctimas	GUIA DE INGRESO AL REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS POR VÍA JUDICIAL	Código: 610,05,04-10
	PROCESO REGISTRO Y VALORACION	Versión: 02
	VIA JUDICIAL	Fecha:30/12/2024 Página 7 de 30

que deberá incluir los insumos para la valoración (la sentencia en estudio, un formato de trazabilidad de los FUD analizados, y una matriz de ingreso al Registro Único de víctimas RUV; adicionalmente se cargan los FUD respectivos al aplicativo de Registro Único de Víctimas RUV, para que el valorador pueda gestionar el ingreso de las víctimas y/o grupos familiares dentro de los hechos victimizantes estudiados para ello, todos los casos analizados cuentan con un proceso de calidad del 100% sobre el total gestionado.

Adicional al proceso de valoración, los valoradores cuentan con herramientas de EDICIÓN, en el aplicativo de Registro Único de Víctimas (RUV), que permiten hacer cambios o correcciones para dar cumplimiento por lo solicitado por los juzgados y tribunales, esta aplicación se denomina: módulo de EDITAR:

DESARROLLO

1. Para ingresar al aplicativo del Registro Único de Víctimas RUV, al valorador se le asignará un usuario y clave de uso exclusivo, posterior a la firma de un contrato de confidencialidad con la Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas ya que la información entregada para su valoración no podrá ser divulgada ni publicada de ninguna forma.


Diríjase a la dirección URL: ruv.unidadvictimas.gov.co

Para realizar el ingreso a la aplicación siga los siguientes pasos:

- a) Escriba el usuario
- b) Escriba la Clave del usuario
- c) De clic en el botón Aceptar



2. **Página principal.** En la página principal de la aplicación se abre la sección de Valoración, esta hoja, le entregará a usted la información relacionada con el nombre del valorador, la cual se encuentra en la parte superior derecha, la relación de los FUD los cuales están nombrados bajo un código alfanumérico que para el caso particular de Vía Judicial – Sentencias, están caracterizados y cargados con las letras iniciales S, J, M y P.

 Unidad para las Víctimas	GUIA DE INGRESO AL REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS POR VÍA JUDICIAL	Código: 610,05,04-10
	PROCESO REGISTRO Y VALORACION	Versión: 02
	VIA JUDICIAL	Fecha:30/12/2024 Página 8 de 30



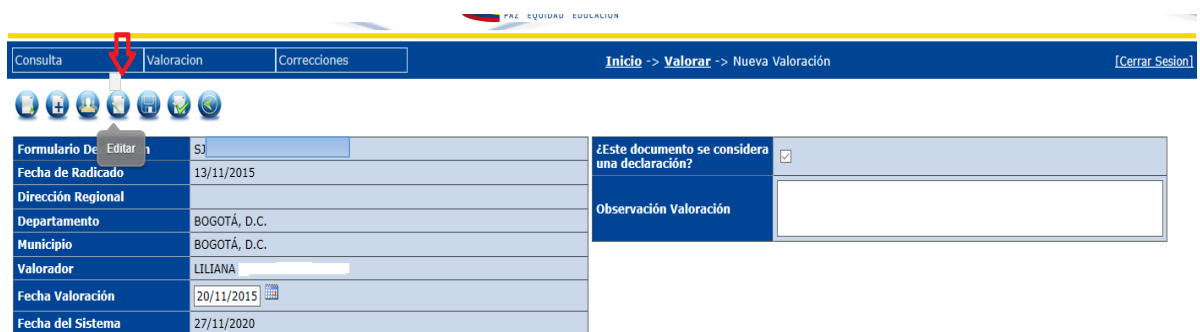
- Una vez ubicado en la página principal del (RUV), se selecciona el caso (FUD) a valorar y se hace clic en la lupa del caso (valorar).



- Ahora se observa que se despliega una página que cuenta con la información de la fecha del radicado, departamento, municipio, fecha de valoración y fecha de radicado.

En la parte superior se encontrarán 7 botones que van a dar acceso a todas las opciones que puede realizar el valorador en el sistema:

El botón número cuatro se denomina Editar, el cual nos dará acceso al módulo de edición del FUD a valorar, por este módulo se podrán hacer correcciones, completar información de la víctima e incluir nuevos familiares en la declaración.



- Se despliega una pantalla donde el valorador debe diligenciar las observaciones a subsanar.

- Escriba la opción que desea subsanar
- De clic en el botón Aceptar.



Unidad para las Víctimas

GUIA DE INGRESO AL REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS POR VÍA JUDICIAL

Código: 610,05,04-10

PROCESO REGISTRO Y VALORACION

Versión: 02

VIA JUDICIAL

Fecha: 30/12/2024

Página 9 de 30

The screenshot shows a web application interface with a navigation bar at the top containing 'Consulta', 'Valoración', and 'Correcciones'. Below the navigation bar is a form for 'Formulario Declaración' with fields for 'Fecha de Radicado', 'Dirección Regional', 'Departamento', 'Municipio', 'Valorador', 'Fecha Valoración', and 'Fecha del Sistema'. A modal dialog box is open in the center, titled 'Indique las razones para ingresar a editar la declaración'. The dialog contains a text input field with the text 'ABANDONO DESPOJO DE TIERRAS' and two buttons at the bottom: 'Cancelar' and 'Aceptar'.

6. Se hace el despliegue del Formato de Declaración Juramentada, donde se muestran las diferentes pestañas de información de cada caso.

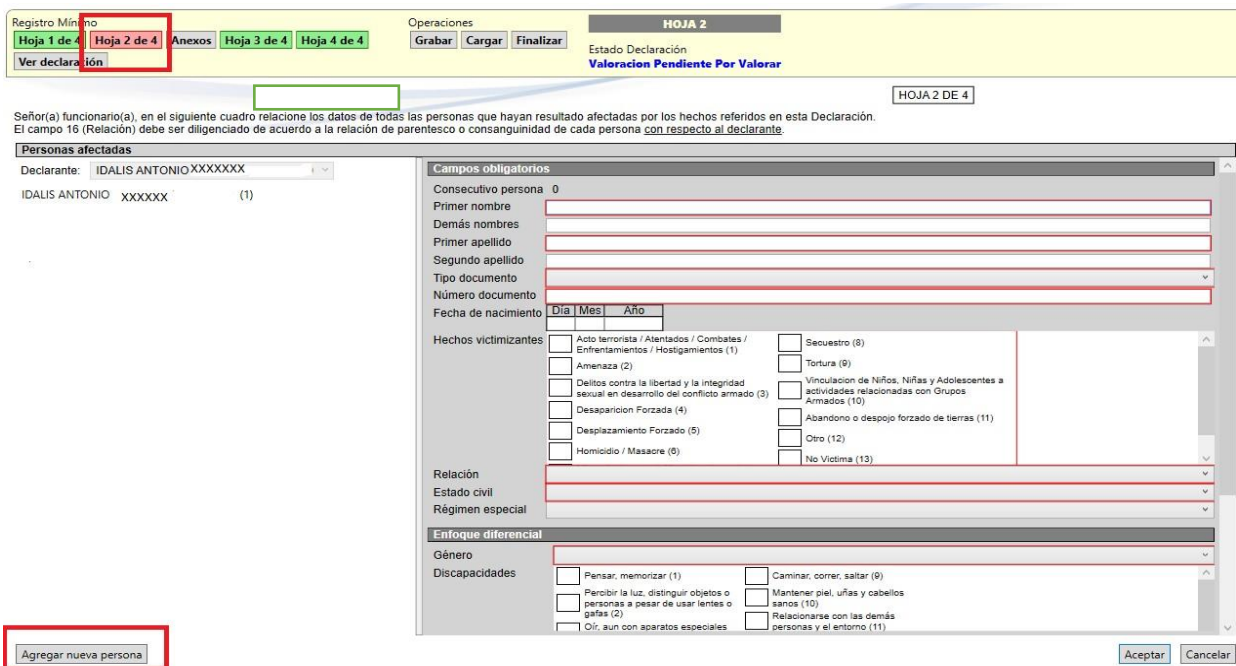
The screenshot displays the 'Formato de Declaración Juramentada' form. At the top, there are tabs for 'Hoja 1 de 4', 'Hoja 2 de 4', 'Anexos', 'Hoja 3 de 4', and 'Hoja 4 de 4'. The form is divided into several sections:

- Section 1: Lugar de la Declaración** - Includes fields for País (COLOMBIA), Departamento (BOGOTÁ, D.C.), Municipio (BOGOTÁ, D.C.), Entidad (OTRA), and Fecha de la Declaración (Día: 18, Mes: 12, Año: 2018).
- Section 2: Identificación del (de la) declarante** - Includes fields for Primer Nombre (IDALIS), Demás Nombres (si aplica), Primer Apellido (MENDOZA), and Segundo Apellido.
- Section 3: Tipo y número del documento de identidad** - Includes fields for Tipo Doc (Cédula de Ciudad) and No. Documento de identidad (XXXXXXX).
- Section 4: Dirección de residencia o correspondencia** - Includes fields for País (COLOMBIA), Departamento (MAGDALENA), Municipio (SANTA MARTA), and Tipo entorno (Sin información).
- Section 5: Datos alternos de contacto del (de la) Declarante** - Includes fields for País (COLOMBIA), Departamento (MAGDALENA), Municipio (SANTA MARTA), and Tipo entorno (Sin información).
- Section 6: De acuerdo con lo manifestado en la entrevista previa, usted se considera víctima de:** - A table with columns for No. ANEXO, HECHO, and NÚMERO EVENTOS. The table lists various types of events such as 'Acto terrorista / Atentados / Combates / Enfrentamientos / Hostigamientos', 'Amenaza', 'Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado', 'Desaparición forzada', 'Desplazamiento forzado', 'Homicidio/Masacre', 'Minas Antipersonal, Munición sin Explotar y Artefacto Explosivo Improvisado', 'Secuestro', 'Tortura', 'Vinculación de Niños Niñas y Adolescentes a actividades relacionadas con grupos armados', and 'Despojo y abandono forzado de tierras'.

	GUIA DE INGRESO AL REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS POR VÍA JUDICIAL	Código: 610,05,04-10
	PROCESO REGISTRO Y VALORACION	Versión: 02
	VIA JUDICIAL	Fecha:30/12/2024 Página 10 de 30

A) PESTAÑA 1: Encontramos información principal del jefe de hogar, tal como país, municipio departamento y fecha de declaración, también se encuentra dirección, teléfono de residencia actual y claramente la marcación de los hechos victimizantes de los cuales se considera víctima.

B) PESTAÑA 2: Esta pestaña permite hacer diferentes modificaciones a cada caso, dependiendo de las solicitudes entregadas por los juzgados y los tribunales; podemos ver lo resaltado en amarillo que son los campos para modificar dependiendo el caso;(Se aplica más para el ingreso de nuevos familiares dar clic Agregar nueva persona).



Al dar clic en el botón Agregar nueva persona, se despliega una serie de requisito para diligenciar para el ingreso de estos nuevos familiares al caso, se debe diligenciar cada espacio resaltado en ROJO para continuar con el procedimiento:

- Nombres
- Apellidos
- Tipo de documento
- Número de identificación
- Hechos victimizantes
- Relación
- Estado Civil
- Régimen especial

 Unidad para las Víctimas	GUIA DE INGRESO AL REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS POR VÍA JUDICIAL	Código: 610,05,04-10
	PROCESO REGISTRO Y VALORACION	Versión: 02
	VIA JUDICIAL	Fecha: 30/12/2024 Página 11 de 30

Registro Mínimo: Hoja 1 de 4, Hoja 2 de 4, Anexos, Hoja 3 de 4, Hoja 4 de 4. Operaciones: Grabar, Cargar, Finalizar. Estado Declaración: Valoracion Pendiente Por Valorar. HOJA 2 DE 4.

Señor(a) funcionario(a), en el siguiente cuadro relacione los datos de todas las personas que hayan resultado afectadas por los hechos referidos en esta Declaración. El campo 16 (Relación) debe ser diligenciado de acuerdo a la relación de parentesco o consanguinidad de cada persona con respecto al declarante.

Personas afectadas
 Declarante: IDALIS ANTONIO X XXXXXX
 IDALIS ANTONIC XXXXXXX (1)

Campos obligatorios
 Consecutivo persona 0
 Primer nombre
 Demás nombres
 Primer apellido
 Segundo apellido
 Tipo documento
 Número documento
 Fecha de nacimiento (Día, Mes, Año)
 Hechos victimizantes:
 Acto terrorista / Atentados / Combates / Enfrentamientos / Hostigamientos (1)
 Amenaza (2)
 Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado (3)
 Desaparición Forzada (4)
 Desplazamiento Forzado (5)
 Homicidio / Masacre (6)
 Secuestro (8)
 Tortura (9)
 Vinculación de Niños, Niñas y Adolescentes a actividades relacionadas con Grupos Armados (10)
 Abandono o despojo forzado de tierras (11)
 Otro (12)
 No Víctima (13)
 Relación
 Estado civil
 Régimen especial

Enfoque diferencial
 Género
 Discapacidades:
 Pensar, memorizar (1)
 Percibir la luz, distinguir objetos o personas a pesar de usar lentes o gafas (2)
 Oír, aun con aparatos especiales
 Caminar, correr, saltar (9)
 Mantener piel, uñas y cabellos sanos (10)
 Relacionarse con las demás personas y el entorno (11)

Agregar nueva persona. Aceptar Cancelar

Datos pendientes de corregir (click para ubicar el error):
 • El Primer Nombre es obligatorio
 • El valor de Primer Apellido es obligatorio
 • El tipo de documento es obligatorio
 • El número de identificación es obligatorio
 • Debe seleccionar al menos un hecho victimizante
 • La relación es obligatoria
 • El estado civil es obligatorio
 • El género es obligatorio
 • Debe indicar la pertenencia étnica, o marcar la opción 'Ninguna'

- Genero
- Discapacidades
- Pertenecía Étnica
- Mujer cabeza de hogar – solo para mujeres (si o no)
- Gestante o lactante – solo para mujeres (si o no)

7. Después de diligenciar esta información se debe dar Aceptar y continuar con el siguiente miembro del grupo familiar a ingresar, si ya se ingresaron todos se debe dar clic en la pestaña Grabar.

Registro Mínimo: Hoja 1 de 4, Hoja 2 de 4, Anexos, Hoja 3 de 4, Hoja 4 de 4. Operaciones: Grabar, Cargar, Finalizar. Estado Declaración: Valoracion Pendiente Por Valorar. HOJA 2.

 Unidad para las Víctimas	GUIA DE INGRESO AL REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS POR VÍA JUDICIAL	Código: 610,05,04-10
	PROCESO REGISTRO Y VALORACION	Versión: 02
	VIA JUDICIAL	Fecha: 30/12/2024 Página 12 de 30

C) PESTAÑA ANEXOS Y (RUTA DE INGRESO DE HECHOS VICTIMIZANTES AL RUV- PASO LARGO - CASOS TIERRAS)

Registro Mínimo: Hoja 1 de 4 | Hoja 2 de 4 | **Anexos** | Hoja 3 de 4 | Hoja 4 de 4

Operaciones: Grabar | Cargar | Finalizar

HOJA 2

Estado Declaración: **Valoración Pendiente Por Valorar**

Ver declaración

HOJA 2 DE 4

Señor(a) funcionario(a), en el siguiente cuadro relacione los datos de todas las personas que hayan resultado afectadas por los hechos referidos en esta Declaración. El campo 16 (Relación) debe ser diligenciado de acuerdo a la relación de parentesco o consanguinidad de cada persona con respecto al declarante.

Personas afectadas

Declarante: IDALIS ANTONIO MENDOZA DEL PRADO

IDALIS ANTONIO MENDOZA DEL PRADO (1)
 LEDYS MARINA CASTILLA CAMPO (2)
 YARLEIDIS YULISA CASTILLA CAMPO (5)
 YORLEIDIS TATIANA CASTILLA CAMPO (4)
 YURANI ANDREA CASTILLA CAMPO (3)

Campos obligatorios

Consecutivo persona 0
 Primer nombre

Selección de Anexo

Seleccione el anexo que desee editar.

1. Acto Terrorista / Atentados / Combates / Enfrentamientos / Hostigamientos
 2. Amenaza
 3. Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado
 4. Desaparición Forzada
 5. Desplazamiento Forzado
 6. Homicidio - Masacre
 7. Minas antipersonal, Munición sin explotar y Artefacto Explosivo Improvisado
 8. Secuestro
 9. Tortura
 10. Vinculación de Niños, Niñas y Adolescentes a actividades relacionadas con grupos armados
 11. Despojo y/o abandono forzado de bienes muebles e inmuebles
 13. Censo Evento Masivo

Agregar nueva persona

Datos pendientes de corregir (click para ubicar el error)

- El Primer Nombre es obligatorio
- El valor de Primer Apellido es obligatorio
- El tipo de documento es obligatorio
- El número de identificación es obligatorio
- Debe seleccionar al menos un anexo
- La relación es obligatoria
- El estado civil es obligatorio
- El género es obligatorio

Selección de Anexo

Seleccione el anexo que desee editar.

Anexo 01 (no completado)

Aceptar Cerrar Eliminar

O agregue un nuevo anexo:

1. Acto Terrorista / Atentados / Combates / Enfrentamientos / Hostigamientos

Agregar

 <p>Unidad para las Víctimas</p>	GUIA DE INGRESO AL REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS POR VÍA JUDICIAL	Código: 610,05,04-10
	PROCESO REGISTRO Y VALORACION	Versión: 02
	VIA JUDICIAL	Fecha: 30/12/2024 Página 13 de 30

8. Luego se encuentra la pestaña **Anexos**, la cual nos permite elegir los hechos victimizantes, reconocidos a las víctimas por los Juzgados o Tribunales, se selecciona cada uno de los hechos dependiendo el caso y se diligencias la información de cada hecho entregada por el Analista de Procedimiento en la matriz de Ingreso a RUV.

Registro Mínimo: Hoja 1 de 4 | Hoja 2 de 4 | Anexos | Hoja 3 de 4 | Hoja 4 de 4

Operaciones: Grabar | Cargar | Finalizar

Estado Declaración: **Valoración Pendiente Por Valorar**

ANEXO 5

En caso de necesitar más hojas para registrar a todos los miembros del grupo familiar, utilice tantos anexos como sea necesario y numere los folios que correspondan a este grupo familiar. ANEXO 5

5. Desplazamiento Forzado

1. Relacione la fecha y lugar de los hechos

Fecha (si no es precisa aproxime día, mes y año)			LUGAR		TIPO	ENTORNO	
Día	Mes	Año	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREGIMIENTO	VEREDA
27	2	1999	MAGDALENA	SABANAS DE SAN ANGEL	Rural		LA FINQUITA

Declaración o Denuncia Previa

* ¿Con respecto a estos hechos ya presentó declaración o denuncia? No

Indique la entidad: Procuraduría Fiscalía Consulado Inspección de Policía Policía Personería Municipal Defensoría del Pueblo Despacho Judicial (MJJ) Otro

* Fecha denuncia o declaración: Día Mes Año

* Lugar denuncia o declaración: País, Departamento, Municipio

Registre en caso de conocerlo el código de proceso, radicado o algún dato de la denuncia o declaración

3. Tipo de desplazamiento: Individual Masivo

4. Tiempo de residencia en lugar expulsor: Años Meses Días (0 0 0)

5. ¿Cuál fué la causa del desplazamiento? (marque la casilla correspondiente)

Amenazas e intimidaciones Atentados a bienes e infraestructuras Atentados a personas Combates Desapariciones forzadas Enfrentamientos Homicidios Masacres

Presencia o accidentes con minas antipersonal/municiones sin explotar y artefacto explosivo improvisado Reclutamiento forzado y/o vinculación de NNA a actividades relacionadas con grupos armados Secuestro toma de rehenas Otra ¿Cual?

6. Información de Arribo

Fecha (si no es precisa aproxime día, mes y año)			PAIS	LUGAR		TIPO	ENTORNO	
Día	Mes	Año		DEPARTAMENTO	MUNICIPIO			
28	2	1999	COLOMBIA	MAGDALENA	SABANAS DE SAN ANGE	Sin información		

INFORMACION DE RETORNO O REUBICACION

9. Se diligencia la información de cada hecho victimizante, como lo es la fecha, departamento, municipio, Tipo (Urbano y/o Rural), corregimiento, vereda y/o barrio, como también se deja establecido el jefe de hogar del grupo familiar y de más información necesaria de cada uno de los hechos.

7. ¿El deseo del hogar es? 1 Permanecer 2 Retornar 3 Reubicarse 99 No sabe 99 No responde

8. Si respondió la opción 3 ¿en qué lugar le gustaría reubicarse?

DEPARTAMENTO	LUGAR	MUNICIPIO	TIPO	ENTORNO
			Sin información	

HOGAR AFECTADO

9. Relacione en este cuadro las personas que conforman el hogar afectado por el desplazamiento

Jefe de hogar: IDALIS ANTONIO XXXX

Por favor indique para cada miembro del hogar si este se desplazó.

Personas Afectadas			Personas que conforman el hogar (indique para cada miembro si se desplazó)		
IDALIS ANTONIO	XXXXXX	(1)	<input type="checkbox"/>	IDALIS ANTONIO	XXXXXX (1) [SI]

Por favor responda las siguientes preguntas en relación con la persona Jefe de Hogar especificada en el cuadro anterior. Estas preguntas hacen referencia al momento en el que ocurrieron los hechos.

10. ¿Tenía inscrita su cédula para votar? (solo aplica para mayores de edad)

Si No Ns/Nr	LUGAR

11. ¿Donde estudiaban sus hijos? (si aplica)

Si No Ns/Nr	LUGAR	INSTITUCION EDUCATIVA

12. ¿Le aplicaron encuesta del Sisben?

Si No Ns/Nr	LUGAR	NIVEL (Si lo conoce)

13. ¿Estaba inscrito en el programa (Familias en Acción)?

Si No Ns/Nr	LUGAR	Entidad en la cual cobra

14. ¿Se encontraba vinculado al sistema de salud?

Si No Ns/Nr	LUGAR	Tipo Afiliación
		Sin información

15. Indique el lugar donde desempeñaba sus actividades laborales

LUGAR	NOMBRE EMPLEADOR

 Unidad para las Víctimas	GUIA DE INGRESO AL REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS POR VÍA JUDICIAL	Código: 610,05,04-10
	PROCESO REGISTRO Y VALORACION	Versión: 02
	VIA JUDICIAL	Fecha: 30/12/2024 Página 14 de 30

10. De igual manera se ingresa a cada una de las personas afectadas en cada hecho victimizante, el valorador también debe seleccionar la siguiente información:

- Autor del hecho
- Marcación de Abandono Forzado, Despojo Forzado.
- Departamento de Arribo y Municipio de Arribo
- Nombre del Predio
- Tipo de Inmueble (Tierra Con Lote o Tierra Sin Lote)
- Tipo de Tenencia (Propiedad, Ocupación, Posesión, otros)
- Área de ese Inmueble, Unidad de Área (Metro Cuadrado, Fanegadas, Hectáreas, kilómetros Cuadrados, otros)
- Tipo de Despojo (Mediante Negocio Privado, Jurídico, Administrativo, otros).

Nota: Toda esta información es suministrada por el Analista de Procedimiento en la Matriz de Ingreso a RUV, como vemos a continuación en el ejemplo:

TIPO DE INMUEBLE	TIPO DE TENENCIA	AREA	UNIDAD AREA	SU TIERRA/LOTE LE FUE DESPOJADO?	TIPO DE DESPOJO	AUTOR DEL DESPOJO	SITUACION ACTUAL DEL PREDIO
tierra/lote con	ocupacion	30427	metros cuadrados	si	mediante negocio privado	paramilitares o autodefensas	no sabe
tierra/lote con	ocupacion	30427	metros cuadrados	si	mediante negocio privado	paramilitares o autodefensas	no sabe
tierra/lote con	ocupacion	30427	metros cuadrados	si	mediante negocio privado	otros	no sabe

D) PESTAÑA 4:

11. Finalmente encontramos la **Pestaña 4**, es donde evidenciamos información registrada en el sistema la cual no se puede modificar, es la que evidenciamos con una marca **X** en la imagen presentada a continuación, en algunos casos se deben diligenciar los campos que aparecen en blanco para poder finalizar la declaración.

 Unidad para las Víctimas	GUIA DE INGRESO AL REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS POR VÍA JUDICIAL	Código: 610,05,04-10
	PROCESO REGISTRO Y VALORACION	Versión: 02
	VIA JUDICIAL	Fecha: 30/12/2024 Página 15 de 30

Registro Mínimo
 Hoja 1 de 4 | Hoja 2 de 4 | Anexos | Hoja 3 de 4 | **Hoja 4 de 4**

Operaciones: Grabar | Cargar | Finalizar

Estado Declaración: **Valoración Pendiente Por Valorar**

25 ¿Quiere agregar, enmendar o corregir algo de la declaración? Sí No (Si la respuesta es 1 (Sí), haga las correcciones y aclaraciones en el siguiente espacio)

III. VERIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

26 Por favor relacione la cantidad de anexos, soportes y folios que hacen parte de la declaración:

a) Número total de anexos diligenciados: b) Total soportes aportados por el declarante:

c) Número total de folios en esta declaración*
*Incluidos Anexos y soportes

27 ¿Realizó la entrevista previa? Sí No

28 ¿Realizó la toma de juramento? Sí No

29 ¿Leyó al (a la) Declarante la declaración? Sí No

30 ¿Hubo orientación para corregir o enmendar? Sí No

31 ¿Se incluyeron correcciones o enmendaduras? Sí No

32 Observaciones: Señor(a) funcionario(a): Escriba las observaciones sobre el diligenciamiento del formato que considere pertinentes.

33 Confidencialidad de la Información: De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 156 de la Ley 1448 de 2011, con el fin de proteger el derecho a la intimidad de las víctimas y su seguridad, toda la información suministrada con ocasión de esta Declaración es de carácter reservado en concordancia con lo establecido en el artículo 15 de la Constitución Política.

No siendo otro el objeto de la presente declaración se lee y firma por quienes en ella intervienen: *Favor diligenciar todos los campos sin excepción con letra legible.

Manifiesto que el funcionario público que tomó mi declaración me orientó sobre el trámite de esta diligencia.

Por favor registre a continuación si el declarante sabe o no firmar (En caso negativo tome la huella dactilar)

Sí No

Señor (a) funcionario (a): antes de remitir esta declaración a la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, asegúrese de que todos los campos marcados como obligatorios estén diligenciados en su totalidad.

34 * Declarante 35 * Funcionario (a)

12. Cuando termine el proceso por el módulo de edición y grabe los cambios, el aplicativo le informara que los datos suministrados fueron guardados, por lo cual usted deberá abrir nuevamente el FUD editado, para que este traiga al aplicativo los cambios suministrados.

4.2 RUTA DE INGRESO EN EL RUV CUMPLIMIENTO SENTENCIAS RESTITUCIÓN DE TIERRAS Y JUSTICIA Y PAZ (PASO CORTO)

El aplicativo RUV proporciona la opción de crear hechos victimizantes y grupos familiares de manera ágil rápida, así como a la inclusión y valoración del grupo victimizante, se proporcionan los pasos a seguir:

1. Asignación FUD "S" "J" "M" "P" al procedimiento de valoración




UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS | RUV | REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS | TODOS POR UN NUEVO PAÍS | PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN | Registro Único De Víctimas Web | CARLOS DARIO PATARROYO VILLALBA


Consulta | Valoración | Correcciones | Inicio -> Valorar | [Cerrar Sesión]

Filtro Por: [Selección Uno] [Restablecer]

Declarante	Documento Declarante	Fecha Radicación	Numero de Formulario	Total Hechos	Hechos Victimizantes	Fecha Asignación	Estado	Valorar
BERTA CALAO NUÑEZ	4	17/02/2020		0 Hechos		20/02/2020	Pendiente por Valorar	

	GUIA DE INGRESO AL REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS POR VÍA JUDICIAL	Código: 610,05,04-10
	PROCESO REGISTRO Y VALORACION	Versión: 02
	VIA JUDICIAL	Fecha: 30/12/2024 Página 16 de 30

2. Se ingresa por el icono de la lupa, columna valorar.


Consulta	Valoración	Correcciones	Inicio -> Valorar				[Cerrar Sesión]	
Filtro Por:	[Seleccione Uno]						Restablecer	
Declarante	Documento Declarante	Fecha Radicación	Numero de Formulario	Total Hechos	Hechos Victimizantes	Fecha Asignacion	Estado	Valorar
DALILA LUISA VARILLA DE SIBAJA		18/03/2016		2 Hechos	-Desplazamiento Forzado -Abandono o despojo forzado de tierras -Desplazamiento Forzado	28/03/2016	Inicia Valoracion	

3. Se marcan los registros previos del declarante, estos han sido consultados con anterioridad:

Ningún miembro de esta declaración se encuentra en registros anteriores

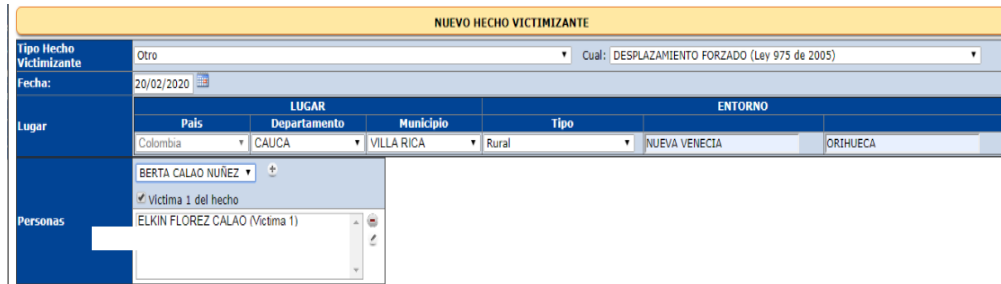
Registros	
<input type="checkbox"/>	Consejo Superior de la Judicatura
<input type="checkbox"/>	Fiscalía General de la Nación
<input type="checkbox"/>	IMSMA (Sistema de Información del Programa Presidencial para la Acción Integral contra Mina Antipersona)
<input type="checkbox"/>	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
<input type="checkbox"/>	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
<input type="checkbox"/>	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
<input type="checkbox"/>	Ministerio de Defensa Nacional
<input checked="" type="checkbox"/>	SIPOD (Sistema de Información a Población Desplazada)
<input type="checkbox"/>	SIRA (Sistema de Información de Reparación Administrativa)
<input type="checkbox"/>	SIV (Sistema de Información de Víctimas)
<input type="checkbox"/>	Unidad Nacional de Protección

4. Se ingresa por el módulo nombrado: Nuevo Hecho Victimizante, marcando la opción Nuevo Hecho Victimizante:

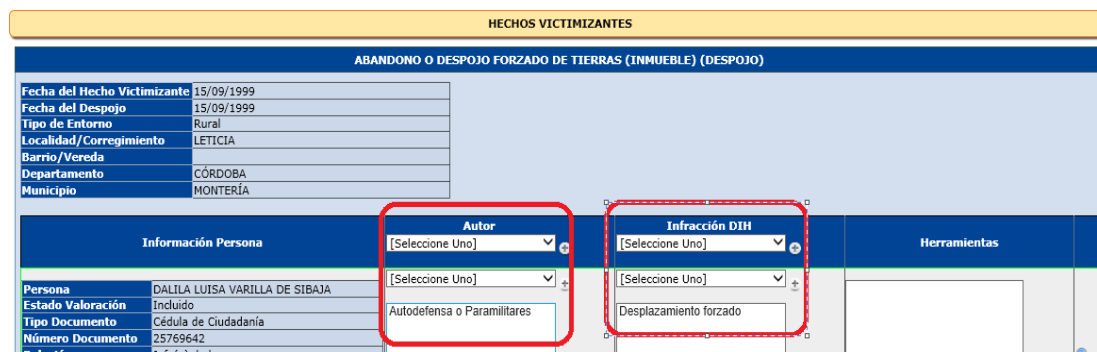
Consulta	Valoración	Correcciones	Inicio -> Valorar -> Nueva Valoración	
				
Formulario	SE	¿Este documento se considera una declaración?		<input checked="" type="checkbox"/>
Fecha de Radicado	18/03/2016	Observación Valoración		Observaciones de Final
Dirección Regional				
Departamento	BOGOTÁ, D.C.			
Municipio	BOGOTÁ, D.C.			
Valorador	RIANCA LUZ MUÑOZ USUGA			

5. Para la creación se debe escoger el hecho victimizante que se va valorar, ingresar la fecha del siniestro, el lugar de ocurrencia y demás datos que se requieran para caracterizar el evento. Posterior a estos pasos, se incluyen los integrantes de núcleo familiar uno por uno, en la parte inferior izquierda de la pantalla, es importante marcar en esta parte la víctima 1, donde se señala al jefe de hogar, por último, se debe dar la opción de guardar.

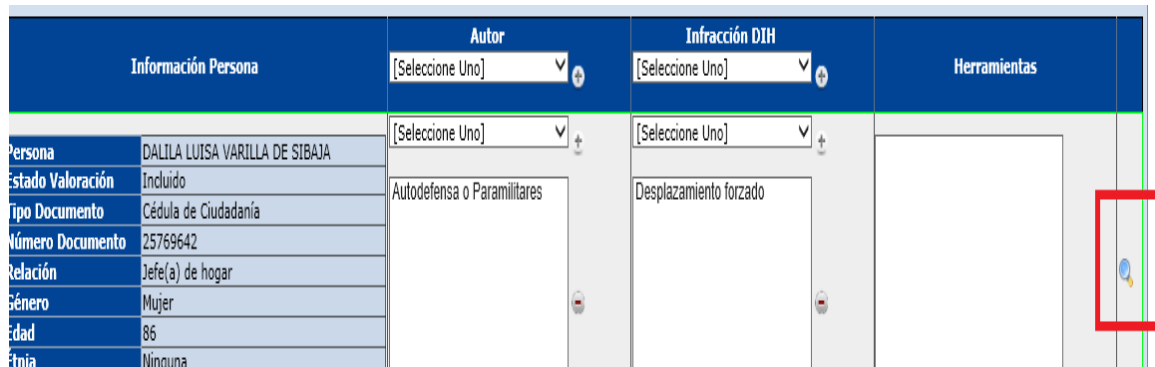
 Unidad para las Víctimas	GUIA DE INGRESO AL REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS POR VÍA JUDICIAL	Código: 610,05,04-10
	PROCESO REGISTRO Y VALORACION	Versión: 02
	VIA JUDICIAL	Fecha: 30/12/2024 Página 17 de 30



6. Se escogen las opciones de los módulos del autor del hecho victimizantes y la infracción DIH, según como lo informe la trazabilidad y matriz de ingreso.

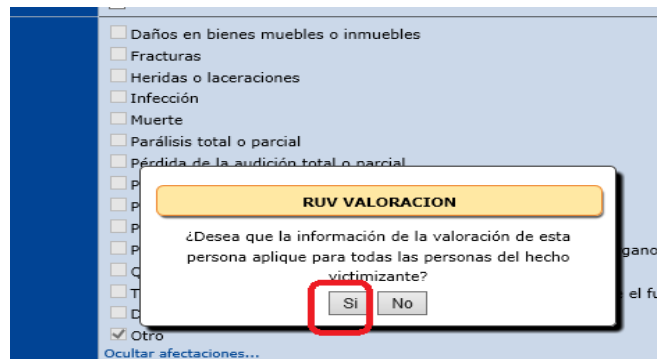


7. se ingresa por el icono de la lupa, para asignar el estado de valoración.

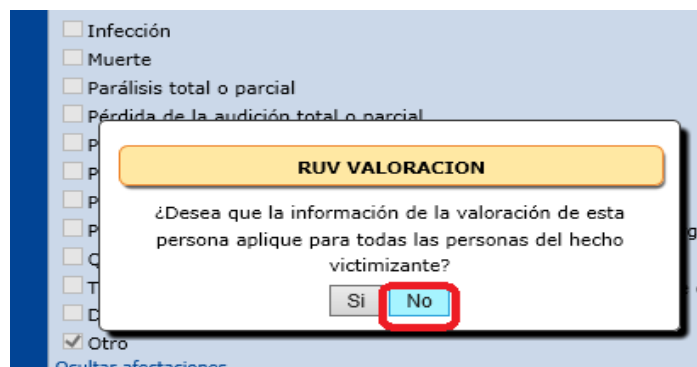


8. Al ingresar al módulo, nos indica si deseamos que la información allí plasmada sea registrada para todas personas del núcleo familiar en la mayoría de los casos se selecciona la opción de **SI**.

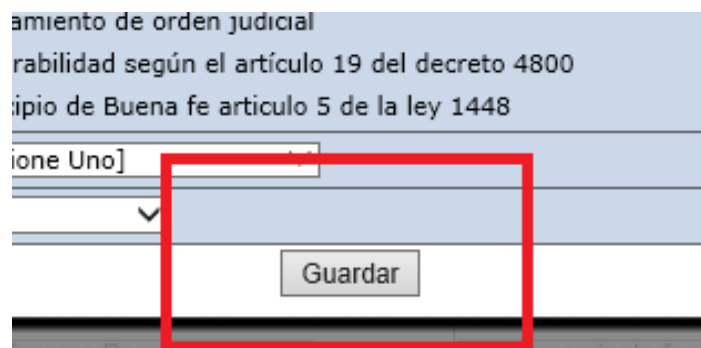
 Unidad para las Víctimas	GUIA DE INGRESO AL REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS POR VÍA JUDICIAL	Código: 610,05,04-10
	PROCESO REGISTRO Y VALORACION	Versión: 02
	VIA JUDICIAL	Fecha: 30/12/2024 Página 18 de 30




9. Para inactivar a los fallecidos que estén dentro del núcleo familiar, solo se selecciona a esa persona y elegimos **No**, lo cual indica que solo esta persona quedara registrada como inactiva.



10. Se guardan cambios en el módulo.



11. Se guardan cambios generales, luego de verificar que todo el procedimiento quede registrado correctamente.

 Unidad para las Víctimas	GUIA DE INGRESO AL REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS POR VÍA JUDICIAL	Código: 610,05,04-10
	PROCESO REGISTRO Y VALORACION	Versión: 02
	VIA JUDICIAL	Fecha: 30/12/2024 Página 19 de 30

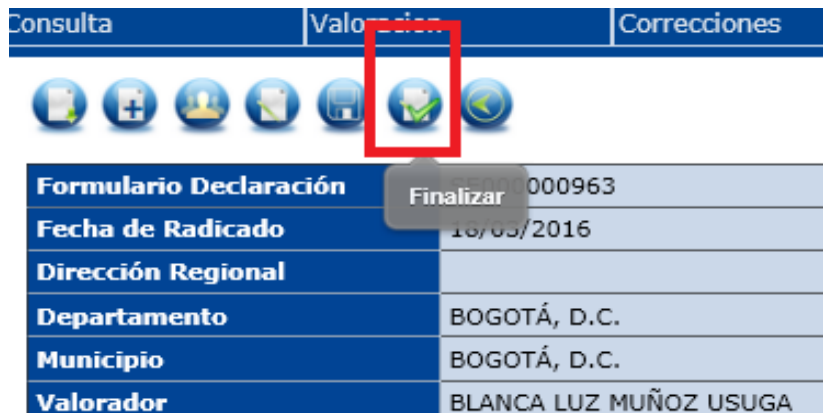


UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS | RUV | REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS | TIN PAZ

Consulta | **Valoración** | Correcciones

Formulario Declaración: SE000000963
 Fecha de Radicación: 18/03/2016
 Dirección Regional:
 Departamento: BOGOTÁ, D.C.
 Municipio: BOGOTÁ, D.C.
 Valorador: BLANCA LUZ MUÑOZ USUGA
 Fecha Valoración: 29/03/2016
 Fecha del Sistema: 09/07/2020

12. Se finaliza la valoración



Consulta | **Valoración** | Correcciones

Formulario Declaración: SE000000963
 Fecha de Radicación: 18/03/2016
 Dirección Regional:
 Departamento: BOGOTÁ, D.C.
 Municipio: BOGOTÁ, D.C.
 Valorador: BLANCA LUZ MUÑOZ USUGA

 Unidad para las Víctimas	GUIA DE INGRESO AL REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS POR VÍA JUDICIAL	Código: 610,05,04-10
	PROCESO REGISTRO Y VALORACION	Versión: 02
	VIA JUDICIAL	Fecha: 30/12/2024 Página 20 de 30

5. PASOS GESTIÓN SIRAV

1. En el momento de finalizar la valoración el sistema nos dirige automáticamente al aplicativo SIRAV, para generar el número de radicado Orfeo, ingresamos por la opción **Valoraciones Líder**.



ID	RESOLUCION	ORFEO	DECLARACION	FECHA RESOLUCION	TIPO
<input type="checkbox"/>	1256628	2015-459		02/01/2015	NO INCLUSION NUEVO CODIGO
<input type="checkbox"/>	1295344	2015-40120		16/02/2015	INCLUSION NUEVO CODIGO
<input type="checkbox"/>	1296612	2015-41396		17/02/2015	INCLUSION NUEVO CODIGO
<input type="checkbox"/>	1300988	2015-45934		13/02/2015	MIXTA NUEVO CODIGO
<input type="checkbox"/>	1332975	2015-79139		26/03/2015	MIXTA NUEVO CODIGO

2. Se filtra por el código FUD que valoramos.



FILTRO

Id: Tipo: [Seleccione Uno] Resolución:

Codigo Fud: Documento: Valorador:

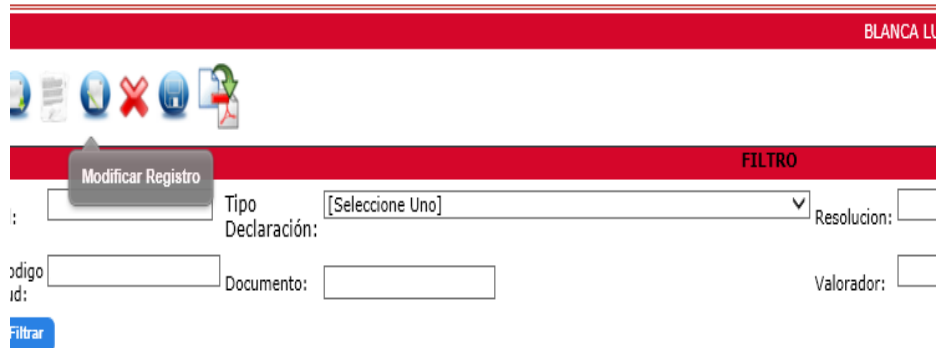
3. Se seleccionan las casillas del FUD que requerimos filtrar previamente.



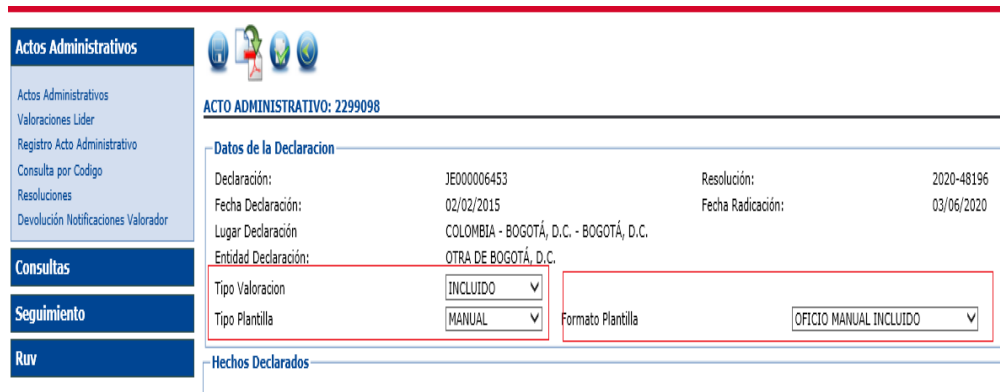
ID	RESOLUCION
<input checked="" type="checkbox"/>	299098 2020-48196

 Unidad para las Víctimas	GUIA DE INGRESO AL REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS POR VÍA JUDICIAL	Código: 610,05,04-10
	PROCESO REGISTRO Y VALORACION	Versión: 02
	VIA JUDICIAL	Fecha: 30/12/2024 Página 21 de 30

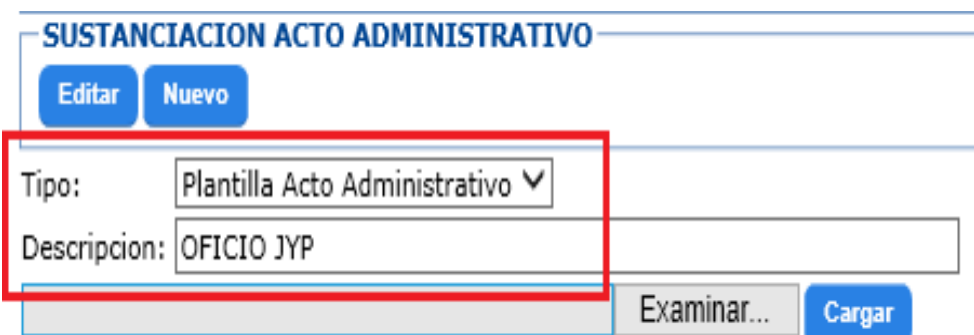
- Se ingresa al ícono de modificar registró



- En este módulo se selecciona el tipo de valoración, planilla y formato de planilla, para el caso de valoración por vía judicial, se deberá seleccionar tipo de valoración: INCLUIDO; tipo de planilla: MANUAL y formato de planilla: OFICIO MANUAL INCLUIDO.



- Seleccionar el tipo y descripción del documento que se va a adjuntar, sea de restitución de tierras o de Justicia y Paz.



 Unidad para las Víctimas	GUIA DE INGRESO AL REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS POR VÍA JUDICIAL	Código: 610,05,04-10
	PROCESO REGISTRO Y VALORACION	Versión: 02
	VIA JUDICIAL	Fecha: 30/12/2024 Página 22 de 30

7. Se adjunta el oficio y se guardan los cambios.

Hechos

- Otro HOMICIDIO (Ley 975 de 2005)

SUSTANCIACION ACTO ADMINISTRATIVO

Editar
Nuevo

Borrar	Nombre Archivo	Tipo	Descripción	Fecha Creacion
	JE000006453_202051012024461.pdf	Plantilla Acto Administrativo	OFICIO TYP	09/07/2020

8. Se envía de nuevo a valoración líder, se filtra por el FUD.




SISTEMA DE INFORMACIÓN
REGISTRO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

BLANCA LUZ MUÑOZ USUGA Cerrar

FILTRO

Id:

Tipo Declaración: [Seleccione Uno]

Resolución:

Orfeo:

Fecha Resolución:

Código Fud:

Documento:

Valorador:

Estado: [Seleccione Uno]

Filtrar

LISTADO DE VALORACIONES

	ID	RESOLUCION	ORFEO	DECLARACION	FECHA RESOLUCION	TIPO	VALORADOR	ESTADO	ORIGEN
<input checked="" type="checkbox"/>	2239098	2020-48196			09/06/2020	OFICIO MANUAL INCLUIDO	BL. MUÑOZ	Verificandolider	RUV

9. Se selecciona el módulo de aprobar.

FILTRO

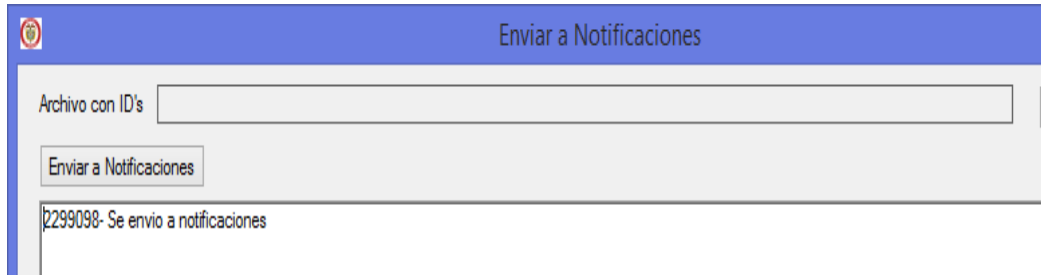
Id:

Tipo Declaración: [Seleccione Uno]

10. Se envía el oficio a notificaciones con la respectiva firma del Director (a) Técnico (a) de Registro y Gestión de la Información, con previa autorización otorgada por la persona encargada de calidad de valoración, es importante señalar que este oficio queda cargado en **ARCHIDU** de forma inmediata.

710.14.15-21 V2

 Unidad para las Víctimas	GUIA DE INGRESO AL REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS POR VÍA JUDICIAL	Código: 610,05,04-10
	PROCESO REGISTRO Y VALORACION	Versión: 02
	VIA JUDICIAL	Fecha: 30/12/2024 Página 23 de 30



11. Al finalizar se consulta por el número de radicado ARCHIDU asignado al FUD, para asegurarse que el oficio haya quedado correctamente cargado; se debe seleccionar también el año.

Consultar Comunicación Externa Enviada

Radicado:	<input type="text" value="Buscar por el radicado de la comunicación"/>	Entidad Destino:	<input type="text" value="Buscar por la entidad de destino"/>	Funcionario Destino:	<input type="text" value="Buscar por el funcionario destino"/>
Asunto:	<input type="text" value="Buscar por el asunto de la comunicación"/>	Contenido:	<input type="text" value="Buscar por el contenido de la comunicación"/>	Periodo:	<input type="text" value="2023"/>
Estado:	<input type="text" value="Seleccione..."/>	Estado Digitalización:	<input type="text" value="Seleccione..."/>	Punto Radicación:	<input type="text" value="Seleccione..."/>
Interesado Primer Nombre:	<input type="text" value="Buscar primer nombre del interesado"/>	Interesado Segundo Nombre:	<input type="text" value="Buscar segundo nombre del interesado"/>	Identificación Interesado:	<input type="text" value="Buscar por identificación del interesado"/>
Interesado Primer Apellido:	<input type="text" value="Buscar primer apellido del interesado"/>	Interesado Segundo Apellido:	<input type="text" value="Buscar segundo apellido del interesado"/>		
Numero Resolución:	<input type="text" value="Buscar por el numero de la resolución"/>	Fecha Resolución:	<input type="text" value="AAAA-MM-DD"/>		
Fecha creación:	<input type="text" value="AAAA-MM-DD"/>	Hasta:	<input type="text" value="AAAA-MM-DD"/>	Fecha guía:	<input type="text" value="AAAA-MM-DD"/>
Unidad Administrativa:	<input type="text" value="Seleccione..."/>				
Marca:	<input type="text" value="Seleccione..."/>	Ordenar Por:	<input type="text" value="Seleccione..."/>	Entregado:	<input type="text" value="Seleccione..."/>

6. ELABORACIÓN OFICIO SENTENCIAS

Para elaborar los oficios los valoradores que integran el equipo de sentencias, deben guiarse con la **matriz de ingreso a RUV**, en esta se encuentran los datos que se van a diligenciar en el oficio, los cuales son: nombre del declarante e identificación, datos de correspondencia, información básica de la sentencia e información completa del núcleo familiar, los formatos establecidos son los siguientes:

- Formato Mismos Hechos Restitución de Tierras
- Formato Orden Indirecta Restitución de Tierras
- Formato Orden Directa Restitución de Tierras
- Formato Oficio Justicia y Paz
- Formato Mismos Hechos Justicia y Paz
- Formato Oficio de comunicación y/o Acto Administrativo Sistemas

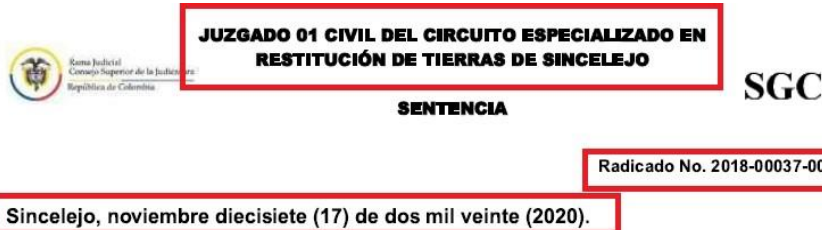
 Unidad para las Víctimas	GUIA DE INGRESO AL REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS POR VÍA JUDICIAL	Código: 610,05,04-10
	PROCESO REGISTRO Y VALORACION	Versión: 02
	VIA JUDICIAL	Fecha: 30/12/2024 Página 24 de 30

Internacionales.

- Formato Oficio de comunicación y/o Acto Administrativo Jurisdicción Contenciosa Administrativo.

6.1 PASOS ELABORACIÓN OFICIOS SENTENCIAS RESTITUCIÓN DE TIERRAS INDIRECTA Y DIRECTA:

- ingresar la fecha de elaboración, la cual debe coincidir con la fecha asignada al Orfeo.
- Se ingresa el número de radicado Orfeo que nos arroja SIRAV, respecto al FUD que se está gestionando y que ya se valoró previamente.
- Para el encabezado se deja el nombre completo y número de documento del Declarante los datos deben quedar en mayúscula, en negrita, Verdana (Tamaño 10), los datos de ubicación con la primera letra en mayúscula y también en negrita.
- En el segundo párrafo del formato de oficios de orden indirecta o directa, se registran los datos básicos de la sentencia analizada; los cuales son nombre completo del juzgado o Tribunal, número de radicado de la sentencia, fecha de la sentencia y los hechos victimizantes considerados por el juez, **ejemplo:**



encuentra integrado por los diferentes sistemas de información de víctimas existentes a su expedición, las declaraciones que a partir de su implementación son recibidas diariamente por las entidades que conforman el Ministerio Público y los ingresos realizados en cumplimiento de una orden judicial.

En ese sentido, y en cumplimiento de la Sentencia con radicación **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, del **día de mes de año**, proferida por el **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, mediante la cual se ordenó:

- Para oficios de orden directa se debe ingresar la orden textual del juez, ejemplo:

DÉCIMO QUINTO: ORDENAR a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la inclusión en el Registro Único de Víctimas del núcleo familiar del solicitante Juan José Álvarez García, identificado con la cédula de ciudadanía No. , al momento de los hechos victimizantes conformado por Adolfo de Jesús, Efraín Alonso,

- Se ingresa el cuadro de conformación del núcleo familiar junto con el FUD, con la 710.14.15-21 V2

 <p>Unidad para las Víctimas</p>	<p align="center">GUIA DE INGRESO AL REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS POR VÍA JUDICIAL</p>	Código: 610,05,04-10
	<p align="center">PROCESO REGISTRO Y VALORACION</p>	Versión: 02
	<p align="center">VIA JUDICIAL</p>	Fecha: 30/12/2024 Página 25 de 30

validación ortográfica previamente validada.

G. Se relaciona la firma del director técnico de Registro y Gestión de la información, se comunica quien fue el abogado encargado del análisis de la sentencia, el nombre del valorador y por último el nombre del líder de proceso quien es la persona encarga de dar su visto bueno para enviar el oficio a notificaciones.

➤ **Formato Orden Indirecta:**



Bogotá, D.C. XX de mes del año

Señor(a)
 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
 Cedula de Ciudadanía: XXXXXXXXX
 Dirección: XXXXXXXXXXXXXXX
 Teléfono: XXXXXXXXXXXXX
 Correo electrónico: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
 XXXXXX-XXXXXX

Asunto: Comunicación de ingreso al Registro Único de Víctimas RUV

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en la Ley 1448 de 2011 y el artículo 2.2.2.1.2. del Decreto Único Reglamentario 1084 de 26 de mayo de 2015, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas es la entidad responsable de la administración, operación y funcionamiento del Registro Único de Víctimas - RUV, el cual constituye una herramienta administrativa que soporta el procedimiento de registro de las víctimas, y se encuentra integrado por los diferentes sistemas de información de víctimas existentes a su expedición, las declaraciones que a partir de su implementación son recibidas diariamente por las entidades que conforman el Ministerio Público y los ingresos realizados en cumplimiento de una orden judicial.

En ese sentido, el XX, adelantó el proceso de restitución de tierras con radicado No XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, emitiendo sentencia de fecha XXX de XXX del XXX en la que le reconoció a usted y a su grupo familiar la calidad de víctimas; razón por la cual, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas realizó su correspondiente inscripción en el Registro Único de Víctimas – RUV en el FUD XXXXXXXXX, por el hecho victimizante de **Desplazamiento Forzado y Abandono Forzado de Tierras** como se informa a continuación:

NOMBRE 1	NOMBRE 2	APELLIDO 1	APELLIDO 2	TIPO DOCUMENTO	No.

Atentamente,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
 Directora Técnica de Registro y Gestión de la Información
 De la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

*Proyecto XXXXXXXXXXXX – Subdirección de Valoración y Registro
 Elaboró: XXXXXXXXXXXXXXXX – Subdirección de Valoración y Registro
 Revisó: XXXXXXXXXXXXXXXX – Subdirección de Valoración y Registro*

 Unidad para las Víctimas	GUIA DE INGRESO AL REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS POR VÍA JUDICIAL	Código: 610,05,04-10
	PROCESO REGISTRO Y VALORACION	Versión: 02
	VIA JUDICIAL	Fecha: 30/12/2024 Página 26 de 30

➤ **Formato Orden Directa:**



Bogotá D.C., XX de XXX de XXX

Señora XXXXX:
 XXXXXXXX
 Tribunal XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
 Correo: XXXXXXXXXXXXXXXX
 XXXXX- (XXXXX)

Proceso N.º, XXXXXXXXXXXXXXXX
 Solicitante: XXXXXXXXXXXXXXXX

De conformidad con lo establecido en la Ley 1448 de 2011 y el artículo 2.2.2.1.2. del Decreto Único Reglamentario 1084 de 26 de mayo de 2015, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas es la entidad responsable de la administración, operación y funcionamiento del Registro Único de Víctimas - RUV, el cual constituye una herramienta administrativa que soporta el procedimiento de registro de las víctimas, y se encuentra integrado por los diferentes sistemas de información de víctimas existentes a su expedición, las declaraciones que a partir de su implementación son recibidas diariamente por las entidades que conforman el Ministerio Público y los ingresos realizados en cumplimiento de una orden judicial.

En ese sentido, en cumplimiento de la sentencia de fecha XX de XXXX de XXXX, proferida por su Despacho dentro del proceso de la referencia, mediante la cual se dispuso:

"(...) 17. Ordenase a todas las instituciones que integran el SMARIV, adelantar todas las gestiones de su cargo para que el retorno a la parcela compensada se cumpla con las condiciones de seguridad y dignidad, que para tal fin estableció la normatividad internacional al respecto. (...)"

Informamos que la Unidad para las Víctimas procedió a incluir en el Registro Único de Víctimas - RUV a los señores XXXXXXXXXXXXXXXX identificado(a) con cedula de ciudadanía No XXXXXXXX y XXXXXXXXXXXXXXXX identificado(a) con cedula de ciudadanía N.º XXXXXXXX, quienes se encuentran fallecidos y fueron relacionadas en el fallo, dando cumplimiento a lo ordenado por su Despacho.

NOMBRE 1	NOMBRE 2	APELLIDO 1	APELLIDO 2	TIPO DE DOCUMENTO	N.º DOCUMENTO
				CEDULA DE CIUDADANIA	

Cordialmente,

XXX
 Directora Técnica de Registro y Gestión de la Información
 De la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

Elaboró: XXXXXXXX – Subdirección de Valoración y Registro
 Revisó: XXXXXXXXXXXXXXXX - Subdirección de Valoración y Registro

 Unidad para las Víctimas	GUIA DE INGRESO AL REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS POR VÍA JUDICIAL	Código: 610,05,04-10
	PROCESO REGISTRO Y VALORACION	Versión: 02
	VIA JUDICIAL	Fecha: 30/12/2024 Página 27 de 30

6.2 ELABORACIÓN OFICIO SENTENCIAS JUSTICIA Y PAZ

- A.** Se ingresa la fecha de elaboración, la cual debe coincidir con la fecha asignada al Orfeo.
- B.** Se ingresa el número de radicado Orfeo que nos arroja SIRAV, respecto al FUD que se está gestionando y que ya se valoró previamente.
- C.** Para el encabezado se deja el nombre completo y numero de documento del Declarante los datos deben quedar en mayúscula, en negrita, Arial Narrow (Tamaño 10), los datos de ubicación con a la primera letra en mayúscula y también en negrita.
- D.** En el primer párrafo del formato de oficios de justicia y paz, se registran los datos básicos de la sentencia analizada; los cuales son nombre completo del juzgado o Tribunal, numero de radicado de la sentencia, fecha de la sentencia y los delitos victimizantes considerados por el juez.

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SALA DE JUSTICIA Y PAZ	
Magistrada Ponente: ULDI TERESA JIMÉNEZ LÓPEZ	
Radicación:	110016000253200680077
Postulados:	Edwar Cobos Téllez y Uber Enrique Banquéz M.
Delito:	Homicidio agravado y otros
Procedencia:	Fiscalía 11 Unidad Nacional de Justicia y Paz
Decisión:	Sentencia
Bogotá D.C., Veintinueve (29) de junio de dos mil diez (2010)	
I. OBJETO DE DECISION	

- E.** Para oficios de justicia y paz se debe referencia el delito, indicando el articulo textual que se encuentra en el código penal de ley 975 del 2005.
- F.** Se ingresa el cuadro de conformación del núcleo familiar, con la validación ortográfica ya verificada.
- G.** En el tercer párrafo se ingresa el código FUD.
- H.** Se relaciona la firma del director técnico de Registro y Gestión de la información, se comunica quien fue el abogado encargado del análisis de la sentencia, el analista que ingreso el o los Hechos Victimizantes al RUV y por último el nombre del líder de proceso quien es la persona encarga de dar su visto bueno para enviar el oficio a notificaciones.

 Unidad para las Víctimas	GUIA DE INGRESO AL REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS POR VÍA JUDICIAL	Código: 610,05,04-10
	PROCESO REGISTRO Y VALORACION	Versión: 02
	VIA JUDICIAL	Fecha: 30/12/2024 Página 28 de 30

➤ **Formato Justicia y Paz:**



Bogotá D.C., XX de XXX de XXX

Señora XXXXX:
 XXXXXXXX
 Tribunal XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
 Correo: XXXXXXXXXXXX
 XXXXX- (XXXXX)

Asunto: Comunicación de ingreso al Registro Único de Víctimas RUV

Cordial saludo,

Mediante providencia proferida por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX del XX de XXX de XXX dentro del incidente de reparación integral impulsado por la Fiscalía General de la Nación, de acuerdo con las potestades otorgadas por la Ley 975 de 2005, el Tribunal antes mencionado decidió condenar a los postulados que fueron identificados, individualizados y asociados con un actor armado desmovilizado del conflicto armado interno por el delito de **Se Registra el Delito**¹, a través de la sentencia expedida en desarrollo del proceso penal especial identificado con el radicado **No XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**.

En ese sentido, la referida providencia fue puesta en conocimiento de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, con el fin de proceder con la inclusión de las víctimas reconocidas en el Registro Único de Víctimas (RUV), de tal forma que, al verificar la providencia previamente mencionada, la Dirección de Registro y Gestión de la Información evidenció que fue reconocida la calidad de víctima a la siguiente persona:

NOMBRE 1	NOMBRE 2	APELLIDO 1	APELLIDO 2	TIPO DOCUMENTO	No. DOCUMENTO

Así mismo por la particularidad del caso el Tribunal antes mencionado decidió condenar a los postulados que fueron identificados, individualizados y asociados con En este contexto, esta Dirección se permite comunicarle que atendiendo al marco normativo de la Ley 975 de 2005 y sus decretos reglamentarios, se procedió a realizar su inscripción en el Registro Único de Víctimas (RUV), por los delitos enunciados anteriormente, mediante el **FUD No XXXXXXXXXXXX**.

Al respecto, es preciso señalar que el Registro Único de Víctimas (RUV), se ha definido como una herramienta administrativa de carácter técnico², el cual fue creado por la Ley 1448 de 2011 y que permite identificar a aquellas personas que han sido víctimas de acciones perpetradas en desarrollo del conflicto armado interno, para que puedan acceder a los beneficios ofrecidos por esta ley de una manera preferente, no obstante, no se puede desconocer que la denominada Ley de Víctimas, no es el único instrumento que forma parte de la justicia transicional y que permite satisfacer sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación.



Unidad para las Víctimas

GUIA DE INGRESO AL REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS POR VÍA JUDICIAL

Código: 610,05,04-10

PROCESO REGISTRO Y VALORACION

Versión: 02

VIA JUDICIAL

Fecha: 30/12/2024

Página **29** de **30**

Sobre el particular, la Honorable Corte Constitucional ha manifestado que la importancia del Registro Único de Víctimas radica en que este "(...) permite hacer operativa la atención de esa población por medio de la identificación de las personas a quienes va dirigida la ayuda; la actualización de la información de la población atendida y sirve como instrumento para el diseño, implementación y seguimiento de las políticas públicas que busquen proteger sus derechos (...)"³

Es necesario hacer énfasis que el proceso penal especial de que trata la Ley 975 de 2005, complementario de la Justicia Transicional, se constituye como una vía que permite que aquellas personas que contempla el artículo 5º de esta norma, puedan acceder de manera preferente a la justicia que imparten los jueces de la república, para que de manera integral sean reparados por las acciones cometidas por los sujetos que pertenecieron a grupos organizados al margen de la ley. Sobre este aspecto, el artículo 2.2.5.1.3.1. del Decreto 1069 de 2015, señaló que "(...) Las víctimas que participen en el proceso penal especial de justicia y paz podrán solicitar su inclusión en el Registro Único de Víctimas, de conformidad con los procedimientos establecidos en la Ley 1448 de 2011 (...) No obstante, el acceso

Ley 599 de 2000 - Artículo del delito (...)

³ Decreto 1084 de 2015, artículo 2.2.2.1.1. "(...) Definición de registro. El Registro Único de Víctimas es una herramienta administrativa que soporta el procedimiento de registro de las víctimas (...)"

⁴ Corte Constitucional. Sentencia T-834 de 2014. MP: Dr. JORGE IVÁN PALACIO PALACIO

preferente de las víctimas de los procesos penales especiales de justicia y paz a los programas de reparación administrativa depende de su reconocimiento en la sentencia y estará regulado por las normas establecidas en este Título. (...)"

Ahora bien, es importante resaltar que su inscripción se realizó atendiendo a lo estipulado en el Decreto 1069 de 2015⁴, razón por la cual, esta Dirección no expedirá acto administrativo que sustente su ingreso en el Registro Único de Víctimas (RUV), en la medida en que las razones que conllevaron al reconocimiento judicial como víctima, fue otorgado en los términos de la Ley 975 de 2005, de ahí que, quienes sean reconocidos como víctimas en el marco de un proceso penal de justicia y paz, mediante la correspondiente sentencia, no solo podrán acceder a los programas de reparación administrativa, sino que también serán beneficiados de la reparación integral de la que trata el artículo 2.2.5.1.3.2. del citado Decreto⁵.

Finalmente, es necesario y pertinente precisar que los derechos y los beneficios a los que pueden acceder las personas que fueron inscritas en el Registro Único de Víctimas (RUV), tal como se hizo mención en los párrafos que anteceden, son orientados por los parámetros establecidos en la Ley 975 de 2005 y sus decretos reglamentarios, por cuanto que, la naturaleza de los hechos reconocidos en la providencia judicial a la que se ha hecho mención en la presente comunicación es diferente a lo establecido en la Ley 1448 de 2011.

Atentamente,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Directora Técnica de Registro y Gestión de la Información
De la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

Proyecto: XXXXXXXXXXXX- Subdirección de Valoración y Registro
Elaboró: XXXXXXXXXXXXXXXX - Subdirección de Valoración y Registro
Revisó: J: XXXXXXXXXXXXXXXX-Subdirección de Valoración y Registro

 Unidad para las Víctimas	GUIA DE INGRESO AL REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS POR VÍA JUDICIAL	Código: 610,05,04-10
	PROCESO REGISTRO Y VALORACION	Versión: 02
	VIA JUDICIAL	Fecha: 30/12/2024 Página 30 de 30

7. ANEXOS

- ANEXO 1: Formato Trazabilidad Vía Judicial
- ANEXO 2: Formato Matriz de Ingreso al RUV - RT
- ANEXO 3: Formato Matriz de Ingreso al RUV - JYP
- ANEXO 4: Manual de ingreso por Vía Judicial
- ANEXO 5: Manual imágenes
- ANEXO 6: Guía para la consulta en aplicativos
- ANEXO 7: Formato de Calidad Jurídico y Técnico

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
V1	22/12/2020	Creación
V2	30/12/2024	<p>Se ajusta definición Clasificación FUD Para Sentencias. Se ingresa definición de decreto 1290. Se ajusta definición Formato de Trazabilidad. Se ajusta definición LEX. Se ajusta definición de Ley 387 de 1997. Se ajusta definición de Ley 418 de 1998. Se ajusta definición de Ley 975 de 2005. Se ajusta definición de Ley 1448 de 2011. Se ajusta definición Matriz de ingreso a RUV Se ajusta definición de orden judicial. Se ajusta definición Restitución de Tierras. Se ajusta la definición de registro único de víctimas (RUV). Se ajusta la definición de Sistema de Información Reparación Administrativa (SIRA). Se ajusta la definición de Sistema de Información Registro de Atención a Víctimas (SIRAV). Se actualiza definición de Vivanto. 4 descripción de Actividades - se ajusta la nueva planilla de calidad (Ítems de calificación). 5 pasos gestión SIRAV Se ajusta el paso 10 se elimina el cargue del oficio al aplicativo Orfeo y pasa al aplicativo ARCHIDU. Se ajusta el paso 11 de la consulta del oficio por el aplicativo ARCHIDU. Se ajusta el nuevo formato de Orden Indirecta. Se ajusta el nuevo formato de Orden Directa. Se ajusta el nuevo formato de Justicia y Paz.</p>